

Bogotá D.C.

Doctor

**JORGE ALBERTO VALENCIA**

Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG**

Ciudad

*Asunto: Alcance Comentarios ANDEG a la Resolución CREG 036 de 2020*

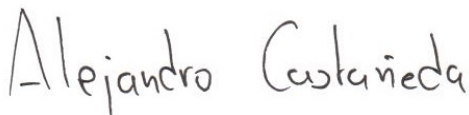
Respetado Dr. Valencia:

Nos permitimos dar alcance a la Comunicación ANDEG-031-2020, respecto a los comentarios a la Resolución CREG 036 de 2020 *"Por la cual se toman medidas transitorias en relación con la modificación por mutuo acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017"*

En particular, en el contexto de la flexibilización transitoria de las condiciones contractuales de suministro y transporte de gas que se plantea en la Res CREG 036/20, consideramos que esta flexibilidad en el contexto del "mutuo acuerdo" entre partes, debe considerar a la totalidad de los contratos bilaterales en el mercado de gas, incluyendo aquellos que se deriven de relaciones comerciales de campos menores. Lo anterior, contribuiría a precisar el alcance de la propuesta regulatoria y sería neutral para los diferentes agentes de la cadena de gas natural.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



**ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO**

Director Ejecutivo